



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

44

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Declarar desierta convocatoria en comisión de servicios mediante el sistema de concurso de jefe/a de Servicio de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos del Ayuntamiento de Palma

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 25.436 de 30 de diciembre de 2019, acordó lo siguiente:

Declarar desierta la convocatoria para la cobertura provisional en comisión de servicios por el sistema de concurso del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos (Código F20250072), dado que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se ha presentado ningún aspirante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 3 de enero de 2020

El jefe de departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

